

DECRETO 1371 DE 1996

(agosto 5)

por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2192 de 2001, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1485 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímase de la planta de personal de la Secretaría Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

Nº de

cargos

Denominación

Código

Grado

Uno

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno

Auxiliar Administrativo

5120

07

Artículo 2º. Créase en la planta de personal de la Secretaría Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el siguiente cargo:

Nº de

cargos

Denominación

Código

Grado

Uno

Auxiliar Administrativo

5120

Artículo 3º. El cargo creado por el artículo segundo del presente acto, sólo podrá ser provisto en primera instancia con la orden judicial de reintegro, que a la fecha de publicación del presente Decreto se encuentre tramitada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. En caso de que el beneficiario del reintegro judicial, no acepte el nombramiento que se realice, el cargo creado podrá proveerse en la forma prevista por la ley.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.